



-2025-52

84321-2024

Manizales, miércoles 15 de enero de 2025

Señor

**Anonimo**

-

Manizales

**Asunto: Respuesta PQR 84321-2024**

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

construcción ilícita se está realizando una construcción sin autorización, en la calle 47 No 25-12, quisiera saber por qué se permite, gracias

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De manera atenta la Inspección Permanente ubicada en el CPT Barrio Las Américas, detrás del Antiguo Terminal, Teléfono, 3217079385, adscrita a la Secretaría del Interior, da respuesta a su solicitud informando lo siguiente.

Se tramita Expediente No. 2024-17128 Se remite el presente GED para efectos de que en cumplimiento a lo establecido en la Circular 008-2024 se asigne por reparto a la Inspección Permanente Urbana de Policía que corresponda en aras de que se imponga la medida correctiva respectiva de SUSPENSIÓN DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICION. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto por el Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico que en informe SINT VC 1442-2024 (...) \* Una radicación NO autoriza el inicio de labores de construcción, por lo tanto, la obra NO CUENTA CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN aprobada en la modalidad correspondiente. \* La dependencia de Vigilancia y Control Urbanístico recomienda la SUSPENSIÓN DE LA OBRA.

Lo anterior de conformidad con lo reglado en el PAR 1 del Art 135 de la Ley 1801 de 2016.

Se indica que la respuesta será publicada en la página web de la Alcaldía de Manizales en: <https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/>. Para fines pertinentes.

Proyectó respuesta:

Cordial saludo,

**Alcaldía de Manizales**